

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 17 de Febrero de 2022

Número: 031

Tiraje: 030

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA YESCA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA YESCA, NAYARIT.**

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022, se realizara conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de La Yesca y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos.

En el caso del fondo fijo del Sistema DIF su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales del Organismo. La presidenta del Sistema DIF ésta facultada para otorgar los apoyos sociales y para tal efecto emitirá los lineamientos correspondientes en los que se indicará que dichos apoyos se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

**CAPÍTULO II
De las erogaciones**

ARTÍCULO 3.- El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2022 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 moneda nacional) y corresponde al total de los ingresos estimados a recibir de parte del Ayuntamiento a través de subsidio municipal.

ARTÍCULO 4.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION		IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,207,386.35
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,962,121.20
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	245,265.15
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,136.15
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	15,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,500.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	4,000.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	21,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	73,636.15
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	3,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	50,477.50
31000	SERVICIOS BASICOS	8,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,500.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y O	6,250.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	2,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	4,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	16,727.50
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	15,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		2,400,000.00

**II.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,400,000.00
2.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 2,400,000.00
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 2,400,000.00

**III.- CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
01	GASTO CORRIENTE	\$ 2,400,000.00
	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,207,386.35
	MATREIALES Y SUMINISTROS	\$ 127,136.15
	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,447.50
	TRANSFERENCIAS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 15,000.00
02	GASTOS DE CAPITAL	\$ -
03	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ -
04	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 2,400,000.00

**IV.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2022
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,207,386.35
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 127,136.15
III	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,447.50
IV	LAS DEMAS PARTIDAS PRESUPUESTALES	\$ 15,000.00
V	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	\$ -
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 2,400,000.00

**V.-EJE PROGRAMATICO INCLUIDOS EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
(CIFRAS EN PESOS)**

EJE PROGRAMAS	DESCRIPCION	IMPORTE
EJE 1:	FOMENTO A LA SALUD, CULTURA Y DEPORTE	2,400,000.00
PRESUPUESTO TOTAL:		2,400,000.00

**VI.- CLASIFICADOR GEOGRÁFICA DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
(CIFRAS EN PESOS)**

REGION	DESCRIPCION	IMPORTE
1	ALCANCE MUINICIPAL	2,400,000.00
PRESUPUESTO TOTAL:		2,400,000.00

ARTÍCULO 5.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, la presidenta del Sistema DIF, así mismo para realizar transferencias, podrá proponer al H. Patronato la creación de partidas; las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y otros capítulos cuando resulte necesario con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio, debiendo informar al H. Patronato para su debida aprobación.

ARTÍCULO 6.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales
- IV.- Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada
- V.- Las demás partidas del Presupuesto

ARTÍCULO 7.- Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que se requieran, se sujetaran a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2022, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

ARTÍCULO 8.- Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular del Sistema DIF. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el Sistema DIF por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

ARTÍCULO 9.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022

DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TOTAL
DIRECTORA	0	1	1
SUBDIRECTORA	0	1	1
JEFE DE PROGRAMAS	0	1	1
JEFE DE ALMACEN	0	1	1
COORDINADORA DE ARTE Y CULTURA	0	1	1
ENLACE DIF PUENTE DE CAMOTLAN	0	1	1
ENCARGADA DIF HUAJIMIC	0	1	1
ENCARGADA DIF GPE. OCOTAN	0	1	1
ENLACE APOZOLCO	0	1	1
DELEGADA DE LA DEFENSA DEL MENOR	0	1	1
INTENDENTE	0	1	1
ENCARGADO DE PAMAR	0	1	1
ENCARGADO DE INAPAM	0	1	1
ENCARGADO DE UBR	0	2	2
COORDINADORA DE 6SICOLÓG 6SICOLÓGICA Y PLATICAS PREMATRIMONIALES	0	1	1
JURÍDICO	0	1	1
COCINERA "A"	0	1	1
ENLACE DE LA YESCA	0	1	1
TOTAL	0	19	19

ARTÍCULO 10.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Sistema DIF, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

ARTÍCULO 11.- Las remuneraciones de los miembros del Sistema DIF (personal de confianza) para el ejercicio fiscal del 2022, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos.

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE						2,207,386.35
11000	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA					1,962,121.20	
11302					1,962,121.20		
01	SUMATORIA:	157,405.10	163,510.10	1,962,121.20			
1	DIRECTORA	21,807.00	21,807.00	261,684.00			
1	SUBDIRECTORA	15,230.70	15,230.70	182,768.40			
1	JEFE DE PROGRAMAS	11,384.10	11,384.10	136,609.20			

	1	JEFE DE ALMACEN	11,010.00	11,010.00	132,120.00
	1	COORDINADORA DE ARTE Y CULTURA ENLACE DIF PUENTE DE CAMOTLAN	10,267.50	10,267.50	123,210.00
	1	ENCARGADA DIF HUAJIMIC	10,010.00	10,010.00	120,120.00
	1	ENCARGADA DIF GPE. OCOTAN	5,670.00	5,670.00	68,040.00
	1	ENLACE APOZOLCO	5,670.00	5,670.00	68,040.00
	1	DELEGADA DE LA DEFENSA DEL MENOR	5,880.00	5,880.00	70,560.00
	1	INTENDENTE	4,999.80	4,999.80	59,997.60
	1	ENCARGADO DE PAMAR	6,104.00	6,104.00	73,248.00
	1	ENCARGADO DE INAPAM	6,105.00	6,105.00	73,260.00
	2	ENCARGADO DE UBR	6,105.00	12,210.00	146,520.00
	1	COORDINADORA DE ATENCION PSICOLOGICA Y PLATICAS	9,840.00	9,840.00	118,080.00
	1	PREMATRIMONIALES JURÍDICO	11,008.00	11,008.00	132,096.00
	1	COCINERA "A"	4,974.00	4,974.00	59,688.00
	1	ENCARGADA DIF LA YESCA	5,670.00	5,670.00	68,040.00
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			245,265.15
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			-
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			245,265.15
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			127,136.15
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			15,000.00
	21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL			500.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			2,000.00
	21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA			1,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS			500.00
	21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			2,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			3,000.00
	21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL			3,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA			3,000.00
22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS			3,500.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS			2,000.00
	22301	UTENCILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL			500.00
	22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			1,000.00
24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			4,000.00
	24101	MATERIAL DE FERRERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			1,000.00
	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO			3,000.00

25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		21,000.00
	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	7,000.00	
25301	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA	7,000.00	
25401	MATERIAL QUIRURJICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL AREA MEDICA	7,000.00	
25402			
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		73,636.15
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	73,636.15	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		3,000.00
	ARTICULOS PARA SERVICIOS GENERALES		
27101	PRODUCTOS TEXTILES		
27106	ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		7,000.00
	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	1,000.00	
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS		
29601	MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00	
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	5,000.00	
30000	SERVICIOS GENERALES		50,477.50
31000	SERVICIOS BASICOS		8,000.00
	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8,000.00	
31701			
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		9,500.00
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	8,000.00	
32201	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	1,500.00	
32302			
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		6,250.00
	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	6,250.00	
33101			
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,000.00
	COMISIONES BANCARIAS	2,000.00	
34101			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		2,000.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000.00	
35101	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	1,000.00	
35501			

37000	EQUIPO DE TRANSPORTE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		4,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	3,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,000.00	
38000	SERVICIOS OFICIALES		16,727.50
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,725.50	
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	1,000.00	
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000.00	
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES		15,000.00
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	15,000.00	

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRAN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL SISTEMA DIF DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 (CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
DIRECTORA	21,807.00	22,807.00	21,807.00	22,807.00
SUBDIRECTORA	15,230.70	16,230.70	15,230.70	16,230.70
JEFE DE PROGRAMAS	11,384.10	12,384.10	11,384.10	12,384.10
JEFE DE ALMACEN	11,010.00	12,010.00	11,010.00	12,010.00
COORDINADORA DE ARTE Y CULTURA	10,267.50	11,267.50	10,267.50	11,267.50
ENLACE DIF PUENTE DE CAMOTLAN	10,010.00	11,010.00	10,010.00	11,010.00
ENCARGADA DIF HUAJIMIC	5,670.00	6,670.00	5,670.00	6,670.00
ENCARGADA DIF GPE. OCOTAN	5,670.00	6,670.00	5,670.00	6,670.00
ENLACE APOZOLCO	5,670.00	6,670.00	5,670.00	6,670.00
DELEGADA DE LA DEFENSA DEL MENOR	5,880.00	6,880.00	5,880.00	6,880.00
INTENDENTE	4,999.80	5,999.80	4,999.80	5,999.80
ENCARGADO DE PAMAR	6,104.00	7,104.00	6,104.00	7,104.00
ENCARGADO DE INAPAM	6,105.00	7,105.00	6,105.00	7,105.00
ENCARGADO DE UBR	6,105.00	7,105.00	6,105.00	7,105.00
COORDINADORA DE ATENCION PSICOLOGICA Y PLATICAS PREMATRIMONIALES JURÍDICO	9,840.00	10,840.00	9,840.00	10,840.00
COCINERA "A"	11,008.00	12,008.00	11,008.00	12,008.00
ENCARGADA DIF LA YESCA	4,974.00	5,974.00	4,974.00	5,974.00
	5,670.00	6,670.00	5,670.00	6,670.00

ARTÍCULO 12.- La prima vacacional se cubrirá al personal en apego a lo que estipula la Ley Federal del Trabajo, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

ARTÍCULO 13.- El aguinaldo será igual a (45) días naturales de sueldo integrado al personal, a quién hubiera laborado durante todo el ejercicio, y de manera proporcional. Cuando se interrumpa la relación laboral, se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado.

CAPÍTULO IV

De las acciones para la armonización contable con el Municipio, Estado y la Federación

ARTÍCULO 14.- Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del organismo adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTÍCULO 15.- El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 16.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2022, y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por, retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

A T E N T A M E N T E. H. Concejo Municipal de La Yesca, Nayarit; **Lic. Amayrani Miramontes Frausto**, Presidenta del Patronato del SMDIF de La Yesca.- *Rúbrica.*- **L.A.E. Juana Cardos Guzmán**, Tesorera Municipal del Concejo Municipal de La Yesca.- *Rúbrica.*- **Lic. Brianda Lorenza Pérez Flores**, Representanta Honorario del Municipio de La Yesca.- *Rúbrica.*- **Lic. Begoña Georgina Ramos Gascón**, Representante del Sector Salud del Concejo Municipal de La Yesca.- *Rúbrica.*- **Lic. Humberto Abrego Rodríguez**, Secretario General del Concejo Municipal de La Yesca.- *Rúbrica.*